

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003468

Lima, 27 de enero de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003186 de fecha 30 de setiembre de 2013, se calificó como puesto de confianza el cargo de gerente del SAT.

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003461 de fecha 12 de enero de 2015, se encargó la Gerencia de Gestión de Cobranza del SAT al señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, del 13 de enero al 30 de junio de 2015, con retención de su cargo de Gerente Central de Operaciones.

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la encargatura del señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, como Gerente de Gestión de Cobranza del SAT, a partir del 27 de enero de 2015.

**Artículo Segundo.-** Designar a la señora Patricia Teresa Llerena



Chumpitaz como Gerente de Gestión de Cobranza del SAT, a partir del 27 de enero de 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Danitza Clara Milosevich Caballero*

**Danitza Clara Milosevich Caballero**  
**Jefe del Servicio de Administración Tributaria**